



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

FECHA DE INGRESO: <i>01 de mayo de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>El Oro Guabo</i>	
PROCESO No. <i>150-2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Infracción</i>			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
<i>Casillero Contencioso Electoral</i>		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Manuel de Jesús Castro Serrano</i>		DEFENSOR:	
<i>Casillero Contencioso Electoral</i>		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
	<i>Guabo</i>	<i>El Oro</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Jorge Moreno</i>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			



7-
uno

-1-
uno

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
CUARTO DISTRITO.
DESTACAMENTO DE POLICIA RURAL DE EL GUABO.

Oficio Nro. 624-2009-JDPRG-3
 El Guabo, 26 de Abril del 2009

Señor
 Juan Carlos Barragán Tapia.
 Coronel de Policía de E.M.
 COMAN. PROV. DE LA POLICIA NACIONAL DE EL ORO Nro. 3.
 Machala.-

Señor Coronel:

Por medio del presente me permito remitir a usted, el parte policial elaborado por el suscrito dando a conocer el Proselitismo Político, Retiro de Gigantofria, en las calles-9 de Octubre y Eloy Alfaro, diagonal al Cuerpo de Bomberos y la entrega de la Boleta Nro. 0001 del Tribunal Contencioso Electoral al señor Castro Serrano Manuel de Jesús por hacer propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE).

Adjunto al presente la boleta antes mencionada.

Particular que me permito poner en su conocimiento señor Coronel, para los fines Consiguientes.

Del señor Coronel muy atentamente
 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Sr. Paul Guerrero Moyano.
 Teniente de Policía
JEFE DEL DESTACAMENTO DE POLICIA DEL CANTON EL GUABO.

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA
 NACIONAL "EL ORO" No. 3
 RECEPCION DE DOCUMENTOS
 Fecha: **26 ABR 2009**
 Hora: **13:20**
 Firmado: **PPV: JAMES GUAY**

-2-
db5

-2-
dw

R del E

**COMANDO PROVINCIAL
SERVICIO RURAL EL ORO No.- 3**

**IV DISTRITO
PLAZA EL GUABO.**

**PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA EL ORO
No.- 3**

LUGAR: El Guabo, calles 9 de Octubre y Eloy Alfaro, diagonal al Cuerpo de Bomberos.
HORA : 18h30
CAUSA: Proselitismo Político y Retiro de Gigantografía.
FECHA: 25 de Abril de 2008.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento señor Coronel, que conjuntamente con el señor Intendente Político y Comisario de Policía de éste Cantón nos trasladamos a la dirección mencionada, con la finalidad de verificar el uso de la vía pública, por parte del señor Manuel Castro Serrano presidente de la Casa de la Cultura extensión el Guabo, quien previamente ha solicitado autorización al Consejo Nacional Electoral, quienes con fecha 25 de Abril del 2009, autorizan dicho evento para el día Sábado 25 de Abril de 2009 a las 20:00 en el parque Infantil, el programa Diversión en Familia; ya en el lugar es decir en las calles 9 de Octubre y Eloy Alfaro; se verificó una tarima y una gigantografía con logotipos de los auspiciantes observando en la parte superior de la misma la leyenda: El Gobierno Municipal del Cantón el Guabo y la Casa de la Cultura Presentan; Domingos en Familia, y entre otras fotografías en la parte central la del Alcalde por la lista 6 Partido social Cristiano Dr. Guillermo Serrano Carrión Alcalde del Guabo, conjuntamente con las autoridades mencionadas se procedió a retirar la misma y la tarima hacia un costado de la vía.

Se solicito al señor Manuel de Jesús Castro Serrano la cédula de ciudadanía con la finalidad de entregar una Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral No.- 00001, la misma que fue entregada en el destacamento de Policía en presencia del candidato a la reelección por la alcaldía del cantón el Guabo Guillermo Serrano Carrión.

Adjunto al presente copia de mencionada boleta, la gigantografía mencionada y copia fotostática de la autorización por parte de la Consejo Nacional Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

**PAUL GUERRERO
TENIENTE DE POLICÍA.**

OFICIAL ENCARGADO DEL DESTACAMENTO EL GUABO.





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00001



En la provincia de **EL ORO**, ciudad de(l) **Abasbal**, parroquia **Sucubo**, el día de hoy **25** a las **15:00** se hace conocer a **Mrs. Fabiola González Crespo** con C. C. No. **0702023011**, con dirección domiciliaria en **Av. Bda. Gabriela Mistral y Calle 10**, con teléfono convencional número **0702023011**, celular número **0999541111** y correo electrónico **fabiola.gonzalez@tce.gov.ec**

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **Sucubo**, provincia de(l) **Abasbal** a los **25** días del mes de **Abril** del año 2009.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA
Despacho del Juez
Dr. Jorge Moreno Yanes

AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC
TNTE. PAUL GONZALEZ

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

2F6D475C-E662-4B6B-81CB-0202C8E8746F

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



-4-
cuatro

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las once horas y cincuenta y cuatro minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL ORO en contra de CASTRO SERRANO MANUEL DE JESUS, en: 1 foja(s), adjunta Un parte y un oficio.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0150.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

EN BLANCO

- 5- Genes -efo

- 5-
anco

RAZON: Recibo la causa 150-2009 en cuatro fojas, que contienen, Oficio dirigido al Comandante Provincial de la Policía Nacional de El Oro Nro. 3, Parte policial, boleta informativa en copia haciendo conocer a Manuel Castro Serrano con cedula No. 0703053645, y recepción de documentos por Secretaria General del Tribunal, el día de hoy 3 de Mayo del dos mil nueve, a las diez horas cuarenta y siete minutos, Certifico.- Quito 3 de mayo del 2009.

F. González Crespo

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA -E-

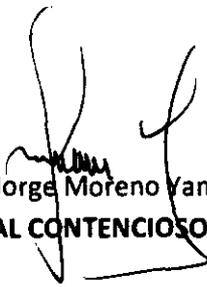
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

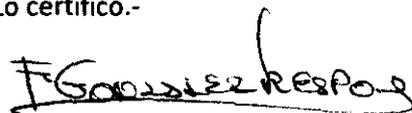
-6-
seis

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de Mayo de 2009.-
Las 10h20.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente N° 2009-0150, en cuatro fojas útiles, que contiene una boleta informativa de cuyo contenido se presume que el ciudadano Manuel de Jesús Castro Serrano, con cédula de ciudadanía 0703053645, puede encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal a) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es, por realizar propaganda dentro del recinto electoral en el día de los comicios, hecho ocurrido en el cantón El Guabo, provincia de El Oro, el día sábado 25 de abril de 2009, a las 18h00; no obstante, conforme se desprende del parte policial constante del expediente, la presunta infracción puede estar incurso en aquellas de las señaladas en el Capítulo Vigésimo de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral en relación con la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, razón por la cual se dispone se remita el expediente a la Junta Provincial Electoral de El Oro, para que realice a la brevedad posible las investigaciones pertinentes, luego de lo cual será devuelto el mismo junto con las investigaciones realizadas al Tribunal Contencioso Electoral para dar el trámite que corresponda.- Déjese copia certificada del expediente para los archivos de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.


Dr. Jorge Moreno Vanes

JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

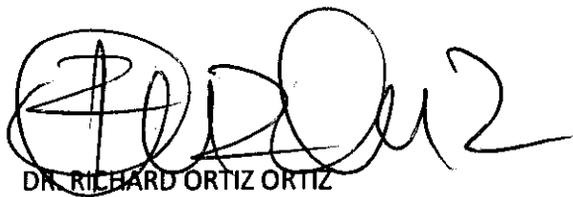
Lo certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

Razón.- Siento como tal, que las seis fojas que anteceden son copias certificadas del expediente signado con el N.- 150-2009, cuyo original fue devuelto a la Junta Provincial Electoral de el Oro.- CERTIFICO.-

3-
2016



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL